



En Murcia, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña M^a Dolores Pagán Arce, Consejera de Presidencia, que actúa en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Decreto de la Presidencia nº 19/2015, de 4 de julio (BORM, nº 152, 04-07-2015).

Y de otra, D. Ernesto Martín Zuasti con D.N.I. nº 31.331.060-T, actuando en representación de FERROVIAL SERVICIOS S.A., con domicilio social en C/. Quintanavides, 21 - Edf. 5 Parque Empresarial Via Norte, 28050 Madrid y con C.I.F. A-80241789, según escritura de otorgamiento de poderes de fecha 23 de Julio de 2.014, otorgada ante el Notario D. Carlos del Moral Carro, del Ilustre Colegio Notarial de Madrid.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1º.- La Orden inicial que promovió el expediente para el **"SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA"**, fue dada por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia en fecha 5 de febrero de 2.016, con un presupuesto inicial de 11.850.422,52 € (IVA incluido), para un periodo de cuarenta y ocho meses, de los cuales 7.881.863,68 € correspondían al Lote nº 1.

2º.- El informe sobre consignación presupuestaria aplicable, el jurídico-administrativo, respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas y la fiscalización previa del gasto por la Intervención Delegada constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

3º.- La aprobación del expediente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la aprobación del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación, fue adoptada mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia de fecha 8 de junio de 2016.

4º.- La adjudicación y el compromiso del gasto fue dictada por la Excm. Sra. Consejera de Presidencia en fecha 19 de Octubre de 2.016, a favor de FERROVIAL SERVICIOS S.A., mediante resolución motivada por el precio total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y DIECIOCHO CENTIMOS (6.458.272,18 €), de los cuales 5.337.415,02 € corresponden al presupuesto neto y 1.120.857,16 € al I.V.A.



5º.- El 7 de noviembre de 2.016 se interpusieron dos recursos especiales en materia de contratación tanto por la empresa ILUNION EMERGENCIAS S.A. como por el Comité de empresa de los trabajadores a subrogar que prestan el servicio. El 18 de noviembre fue notificada Resolución de Adopción de Medida Provisional de 17 de noviembre del TACRC mediante la que se resuelve el levantamiento de la suspensión del expediente de contratación, producida como consecuencia de lo dispuesto en el art. 45 del TRLCSP, de forma que el expediente pueda continuar por sus trámites. Mediante Orden de 25/11/2016 se dictó Orden de reajuste del crédito conforme al nuevo período de ejecución del contrato que abarca del 1 de diciembre de 2.016 al 30 de noviembre de 2.020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Constituye el objeto de este contrato el “SERVICIO DE EXPLOTACIÓN OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA” LOTE Nº 1, en los términos fijados en los Pliegos de Condiciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que sirven de base a la presente contratación.

SEGUNDA.- El adjudicatario FERROVIAL SERVICIOS S.A., se compromete a realizar la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares redactadas para esta contratación, a cumplir con la proposición técnica ofertada, de lo que deja constancia firmando en este acto, así como a los términos de la oferta presentada.

TERCERA.- El precio total del contrato es de 6.458.272,18 euros, de los cuales 5.337.415,02 euros corresponden al presupuesto neto y 1.120.857,16 euros al I.V.A. a repercutir, que serán abonados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante certificaciones por meses vencidos, mediante factura debidamente conformada por el responsable del contrato, según se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario designe.

El plazo de ejecución del presente contrato será desde el día 1 de diciembre de 2.016 hasta el 30 de noviembre de 2.020, financiándose de la siguiente forma:

AÑO	IMPORTE (IVA incluido)	PARTIDA	PROYECTO
2016	137.127,69 €	11.04.00.223C.227.09	34038
2017	1.614.568,04 €	11.04.00.223C.227.09	34038
2018	1.614.568,04 €	11.04.00.223C.227.09	34038
2019	1.614.568,04 €	11.04.00.223C.227.09	34038
2020	1.477.440,37 €	11.04.00.223C.227.09	34038

Este contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con lo prevenido en el art. 303 del T.R.L.C.S.P.



No procede la revisión de precios referenciada al I.P.C., en función de lo dispuesto en la disposición adicional octogésima octava de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2.014.

CUARTA.- La garantía definitiva en cuantía de 266.870,75 euros, establecida para responder a cualquier incidencia que pueda existir por la ejecución del contrato, ha sido constituida según acredita mediante exhibición del correspondiente resguardo de constitución de garantía mediante aval, expedido por la Caja de Depósitos de fecha 17 de octubre de 2.016 y nº de registro CARM/2016/1000001935.

En razón a la naturaleza del servicio objeto de este lote, no se establece plazo de garantía, por tratarse de un servicio de atención de llamadas telefónicas cuya prestación se realiza de forma inmediata y continuada (24 horas al día, todos los días del año), y cuyo cumplimiento está suficientemente garantizado durante el plazo de vigencia del contrato mediante la aplicación de los niveles de servicios exigidos en el pliego de prescripciones técnicas y de las penalizaciones establecidas en la presente memoria.

QUINTA.- Las penalidades por incumplimiento del plazo, por parte del contratista serán las previstas en el art. 212 del TRLCSP.

SEXTA.- La resolución del contrato será acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del referido texto legal.

SÉPTIMA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (B.O.E. del día 16 de noviembre de 2.011), así como al Real Decreto 1098/2001, 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Se regirá en cuanto no se opongan a dichas disposiciones, por el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Estudios y Servicios Técnicos del Estado, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas anexos, revestirán carácter contractual. Sus cláusulas se considerarán parte integrante del respectivo contrato.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los órganos jurisdiccionales con sede en



Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

NOVENA.- El adjudicatario en cuanto a la propuesta de mejoras, realizará las siguientes:

Mejoras en traducción de llamadas: el adjudicatario ofrece los servicios de plataforma de traducción profesional de llamadas de emergencia en un número igual o superior a seis idiomas diferentes de los cuatro exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (inglés, francés, alemán y árabe).

Formación inicial: el adjudicatario ofrece 150 horas de formación inicial por puesto.

Formación continua: el adjudicatario ofrece 60 horas de formación continua por puesto.

Mejoras en difusión: el adjudicatario ofrece 21.172,74 € anuales en concepto de difusión.

Mejoras en dimensionamiento: el adjudicatario ofrece 44.800 horas anuales de Operación de Atención de Llamadas.

El adjudicatario queda igualmente sujeto a la oferta técnica presentada.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, en prueba de lo cual lo firman por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

LA CONSEJERA

Mª Dolores Pagán Arce

EL CONTRATISTA

Ernesto Martín Zuasti